

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- QUE la Constitución Política en vigencia en su artículo 3 consagra que el Estado Ecuatoriano proclama la paz y la cooperación como sistema de convivencia internacional y la igualdad jurídica de los estados; condena el uso o la amenaza de la fuerza como medio de solución de los conflictos y repudia el despojo bélico como fuente de Derecho. Propugna la solución de las controversias internacionales por métodos jurídicos y pacíficos y declara que el Derecho Internacional es norma de conducta de los estados en sus relaciones recíprocas;
- QUE es de dominio público la situación crítica por la que están pasando los pueblos del Medio Oriente, cuyo desenlace trágico sería catastrófico;
- QUE es deber del Parlamento Ecuatoriano pronunciarse en debida forma, por una solución pacífica de conformidad con el Derecho Internacional Universal.

ACUERDA

ARCHIVO

- 1.- Ratificar la profunda convicción de que el pueblo del Ecuador es ayer, hoy y siempre, amante de la paz y la justicia;
- 2.- Proclamar su irrestricto respaldo a las actuales gestiones diplomáticas y al fiel cumplimiento de todas las resoluciones emanadas por la O.N.U., sin discriminación alguna, y que aún no han sido acatadas por los diferentes países de la misma área geográfica; y,
- 3.- Reiterar una vez más la necesidad imperiosa de la vigencia y respetabilidad absoluta de todos los principios jurídicos consagrados en el Derecho Internacional Americano.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.

[Firma]
Dr. Averroes Bucaran Zúccida
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

[Firma]
Dr. Roosevelt Icaza Endara
SECRETARIO GENERAL, ENC.